

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 067-2016-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2016-VRA (Expediente N° 010333475) recibido el 07 de enero de 2016, con el que el Vicerrector Académico remite la propuesta para designar a los Directores o Jefes de las oficinas de los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de la estructura orgánica del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Oficina de Educación a Distancia es un órgano de línea del Vicerrectorado Académico y está encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia, y está dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva; según lo establece el Artículo 148 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; conforme a lo propuesto por el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe N° 026-2016-ORRH de la Oficina de Recursos Humanos, a los Informes N°s 015-2016-UR/OPLA y 027-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 027-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y al Informe N° 037-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de enero de 2016, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, Dr. **WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Educación a Distancia, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OED, DIGA, ORRHH, UR,
cc. UE, OPEP, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.